

PREGUNTAS FRECUENTES: PRECINTOS ADUANEROS

I. DEL PROVEEDOR DE PRECINTOS ADUANEROS.....	3
1.1 ¿CÓMO SOLICITO MI REGISTRO DE PROVEEDOR DE PRECINTOS ADUANEROS?.....	3
1.2 SOY PROVEEDOR DE PRECINTOS ADUANEROS, ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBO ENTREGAR AL USUARIO QUE ADQUIRIÓ MIS PRECINTOS ADUANEROS?	3
1.3 ¿LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA PUEDE VERIFICAR QUE LOS PRECINTOS QUE VENDO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL PROCEDIMIENTO CONTROL-PE.00.08?.....	3
1.4 ¿CUALES SON MIS OBLIGACIONES COMO PROVEEDOR DE PRECINTOS ADUANEROS?	3
II. ADQUISICIÓN Y REGISTRO DEL PRECINTO ADUANERO	3
2.1¿DÓNDE PUEDO ADQUIRIR LOS PRECINTOS ADUANEROS? ¿QUIÉN LOS VENDE?.....	3
2.2 ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBO SOLICITAR A MI PROVEEDOR DE PRECINTOS ADUANEROS AL MOMENTO DE LA COMPRA?.....	4
2.3 ¿QUÉ PASOS DEBO SEGUIR PARA REGISTRAR EL LOTE DE PRECINTOS ADUANEROS QUE HE ADQUIRIDO?.....	4
2.4 ¿QUÉ DATOS DEBO REGISTRAR?.....	4
2.5 ¿CUÁL ES EL RANGO MÁXIMO PARA REGISTRAR MI STOCK DE PRECINTOS ADUANEROS?.....	4
2.6 ¿QUÉ SUCEDE SI ME EQUIVOCO EN REGISTRAR MIS PRECINTOS ADUANEROS?	4
2.7 ¿QUE SUCEDE SI NO REGISTRO LOS PRECINTOS ADUANEROS QUE HE ADQUIRIDO?.....	4
2.8 HE ADQUIRIDO UN LOTE DE PRECINTOS ADUANEROS Y EL SISTEMA NO ME PERMITE REGISTRARLO, SALE MENSAJE “EL RANGO DE PRECINTOS YA EXISTE, VERIFICAR”, ¿QUÉ DEBO HACER?.....	5
2.9 NO HEMOS PODIDO REGISTRAR UN NUEVO LOTE DE PRECINTOS, DEBIDO QUE AL MOMENTO DE INGRESAR, SE CUELGA LA PÁGINA DE SUNAT.	5
2.10 SI AL MOMENTO DE REGISTRAR MIS PRECINTOS ADUANEROS, EL NÚMERO DE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD NO SE ENCUENTRA EN LA LISTA DE CERTIFICADOS, ¿QUÉ DEBO HACER?	5
2.11 ¿PUEDO ACTUALIZAR EL ESTADO DE MIS PRECINTOS ADUANEROS, EN CASO DE ROBO, PÉRDIDA O SE ENCUENTRE DAÑADO?	5
2.12 ¿PUEDO RECTIFICAR LOS DATOS DE LOS PRECINTOS ADUANEROS QUE HE REGISTRADO?	5
2.13 ¿PUEDO CONSULTAR LOS PRECINTOS ADUANEROS QUE HE REGISTRADO?.....	5
2.14 ¿PUEDO CONSULTAR LOS PRECINTOS ADUANEROS ASOCIADOS A LA DAM?.....	6

2.15 ¿CON QUIEN PUEDO COORDINAR PARA QUE ME ORIENTE SI TENGO DUDAS SOBRE EL REGISTRO DE LOS PRECINTOS ADUANEROS?.....	6
---	---

III. USO DEL PRECINTO ADUANERO6

3.1 ¿PUEDO USAR LOS PRECINTOS ADUANEROS REGISTRADOS POR OTRO OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR?	6
---	---

3.2 ¿ADEMÁS DEL PRECINTO ADUANERO, PUEDO USAR OTROS PRECINTOS DE SEGURIDAD QUE NO SEAN LOS REGULADOS EN EL PROCEDIMIENTO?	6
---	---

3.3 SI MI EMPRESA DIO DE BAJA SU RUC Y CÓDIGO DE OPERADOR, Y ACTUALMENTE CUENTO CON NUEVO RUC Y CÓDIGO DE OPERADOR, ¿PUEDO UTILIZAR LOS PRECINTOS ADUANEROS QUE TENIA REGISTRADOS CON MI RUC Y CÓDIGO ANTERIOR?.	6
--	---

3.4 ¿PUEDO USAR PRECINTOS ADUANEROS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO?	6
---	---

3.5 ¿PUEDO USAR PRECINTOS ADUANEROS QUE FUERON REGISTRADOS POR MI EMPRESA VINCULADA?.....	6
---	---

IV.COMUNICACIÓN DE AVISOS DE INCIDENCIA.....7

4.1¿CÓMO COMUNICO A ADUANAS LAS INCIDENCIAS VINCULADAS A LA CARGA?	7
--	---

I. DEL PROVEEDOR DE PRECINTOS ADUANEROS

1.1 ¿CÓMO SOLICITO MI REGISTRO DE PROVEEDOR DE PRECINTOS ADUANEROS?

Debe solicitarlo al correo soldistribuidor@sunat.gob.pe según formato de solicitud descrito en el [Anexo I: Formato de solicitud de código de distribuidor](#) del procedimiento específico CONTROL-PE.00.08. Será atendido por la División de Autorización de Operadores (DAO), dentro de cinco días hábiles, contado a partir del día siguiente de la presentación de su solicitud. Si se requiere información complementaria, se le comunica para que la presente en un plazo de cinco días hábiles, dicha información. En caso de no tener su respuesta, vencido el plazo, se archiva la solicitud.

1.2 SOY PROVEEDOR DE PRECINTOS ADUANEROS, ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBO ENTREGAR AL USUARIO QUE ADQUIRIÓ MIS PRECINTOS ADUANEROS?

Usted debe entregar al usuario, además de la factura comercial, el Certificado de Conformidad o Informe de Ensayo para que el usuario pueda efectuar el registro del lote de precintos aduaneros.

1.3 ¿LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA PUEDE VERIFICAR QUE LOS PRECINTOS QUE VENDO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL PROCEDIMIENTO CONTROL-PE.00.08?

Las intendencias de aduana en el ejercicio de sus funciones pueden solicitar a los laboratorios, la emisión de informes de ensayo sobre las especificaciones técnicas de los precintos aduaneros. La SUNAT asume el costo de estos informes.

1.4 ¿CUALES SON MIS OBLIGACIONES COMO PROVEEDOR DE PRECINTOS ADUANEROS?

Son obligaciones específicas del proveedor de precintos:

- a) Obtener su registro ante la SUNAT, conforme al procedimiento específico CONTROL-PE.00.08.
- b) Proveer precintos aduaneros que cuenten con un CÓDIGO ÚNICO y que cumplan con las características y especificaciones técnicas necesarias, conforme al procedimiento específico CONTROL-PE.00.08. El incumplimiento de obligaciones, puede ser sujeto a sanción según lo establecido en la legislación aduanera.
- c) Proporcionar muestras físicas de los precintos a la autoridad aduanera, cuando la autoridad aduanera se lo solicite.

II. ADQUISICIÓN Y REGISTRO DEL PRECINTO ADUANERO

2.1 ¿DÓNDE PUEDO ADQUIRIR LOS PRECINTOS ADUANEROS? ¿QUIÉN LOS VENDE?

Los precintos aduaneros sólo pueden ser adquiridos a proveedores de precintos registrados ante SUNAT, pudiendo consultar el listado en Portal SUNAT, en Portal del Operador de Comercio Exterior/ Trazabilidad y control de embarque / Precintos / Proveedores de precintos aduaneros registrados. <http://www.sunat.gob.pe/operatividadaduanera/index.html>

2.2 ¿QUÉ DOCUMENTOS DEBO SOLICITAR A MI PROVEEDOR DE PRECINTOS ADUANEROS AL MOMENTO DE LA COMPRA?

Debe solicitar, además de la factura comercial, la copia del certificado de conformidad de los precintos aduaneros que ha adquirido, emitido por un organismo de certificación de producto acreditado ante el INACAL o un organismo de acreditación extranjero equivalente.

2.3 ¿QUÉ PASOS DEBO SEGUIR PARA REGISTRAR EL LOTE DE PRECINTOS ADUANEROS QUE HE ADQUIRIDO?

Debe ingresar con su clave SOL, al Portal de la SUNAT www.sunat.gob.pe opción del Portal del Operador de Comercio Exterior/ Trazabilidad y control de embarque / Precintos, y tener a la mano los datos de la factura comercial y el certificado de conformidad.

Las instrucciones para el registro de los precintos aduaneros los puede encontrar en los Manuales de Usuario que se ubican en el portal SUNAT / Operatividad aduanera / Precintos Aduaneros / Módulo de Precintos: Manuales de Usuario <http://www.sunat.gob.pe/operatividadaduanera/index.html>

2.4 ¿QUÉ DATOS DEBO REGISTRAR?

Los datos para el registro del lote de precintos aduaneros se encuentran en el Anexo V del procedimiento CONTROL-PE.00.08:

[Anexo V: Datos para el registro de adquisición de precintos](#)

2.5 ¿CUÁL ES EL RANGO MÁXIMO PARA REGISTRAR MI STOCK DE PRECINTOS ADUANEROS?

Puede ingresar un máximo de 1000 precintos por cada registro. Por ejemplo, si cuenta con un stock total de 5000 precintos, usted deberá efectuar 5 registros en el módulo.

2.6 ¿QUÉ SUCEDE SI ME EQUIVOCO EN REGISTRAR MIS PRECINTOS ADUANEROS?

De consignar de manera errada los números del precinto aduanero, usted tendrá problemas en su registro o podrá perjudicar a otro adquirente que no podrá registrar el lote de precintos aduaneros adquiridos.

No olvide que debe consignar correctamente el rango de precintos aduaneros adquiridos, teniendo especial cuidado en el código que le asigna su proveedor de precintos aduaneros:

Ej. 050ZZ000001 al 050ZZ001000

2.7 ¿QUE SUCEDE SI NO REGISTRO LOS PRECINTOS ADUANEROS QUE HE ADQUIRIDO?

Si no los registra, no podrá usarlo en los regímenes aduaneros. Serán rechazados y no le asignarán canal de control en los regímenes de salida.

2.8 HE ADQUIRIDO UN LOTE DE PRECINTOS ADUANEROS Y EL SISTEMA NO ME PERMITE REGISTRARLO, SALE MENSAJE “EL RANGO DE PRECINTOS YA EXISTE, VERIFICAR”, ¿QUÉ DEBO HACER?.

Ante ese problema:

- a) Verifique en la opción “Consulta Stock de Precintos” el lote que pretende registrar, puede ser que una persona de su misma empresa, ya lo haya registrado. De no ser así,
- b) Escribanos al correo precintos@sunat.gob.pe, de la siguiente manera:

Asunto: Problemas en el registro de precintos: (Indicar error)

Mensaje: Explicar de manera resumida los errores presentados y adjuntar las pantallas de error, la factura comercial que acredite la compra de los precintos aduaneros y figuren los números.

Luego de la verificación que se realice, se le darán las instrucciones necesarias.

2.9 NO HEMOS PODIDO REGISTRAR UN NUEVO LOTE DE PRECINTOS, DEBIDO QUE AL MOMENTO DE INGRESAR, SE CUELGA LA PÁGINA DE SUNAT.

De preferencia, utilizar el navegador Google Chrome.

2.10 SI AL MOMENTO DE REGISTRAR MIS PRECINTOS ADUANEROS, EL NÚMERO DE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD NO SE ENCUENTRA EN LA LISTA DE CERTIFICADOS, ¿QUÉ DEBO HACER?

Si el certificado de conformidad no se encuentre en la lista, usted deberá digitar el número de certificado y se habilitarán los demás campos para que pueda ingresar los datos solicitados y adjuntar el certificado en PDF con un tamaño máximo de 1 Mb.

2.11 ¿PUEDO ACTUALIZAR EL ESTADO DE MIS PRECINTOS ADUANEROS, EN CASO DE ROBO, PÉRDIDA O SE ENCUENTRE DAÑADO?

Después de que el precinto aduanero se encuentre “registrado” y antes de su uso, usted puede, en la opción “Cambio de estado”, cambiar el estado del precinto aduanero a:

- Robado o perdido, indicando en el campo de “Observaciones” la denuncia policial en caso de robo o pérdida.
- Dañado, indicando en el campo de “Observaciones” qué daños o deterioros tiene el precinto aduanero
- Anulado, cuando por algún motivo se registró mal el lote de precintos.

Cuando el precinto aduanero se encuentre robado, perdido, dañado o anulado, queda inhabilitado para ser usado en los regímenes aduaneros.

2.12 ¿PUEDO RECTIFICAR LOS DATOS DE LOS PRECINTOS ADUANEROS QUE HE REGISTRADO?

Sí, puede rectificar todos los datos, menos el número de precintos aduaneros.

2.13 ¿PUEDO CONSULTAR LOS PRECINTOS ADUANEROS QUE HE REGISTRADO?

Sí, en la opción “Consulta Stock de Precintos” del módulo de Precintos.

2.14 ¿PUEDO CONSULTAR LOS PRECINTOS ADUANEROS ASOCIADOS A LA DAM?

En la opción “Consulta Precinto–DAM-Contenedor” podrá consultar los precintos aduaneros asociados a las declaraciones aduaneras donde hayan sido empleadas, siempre que se sea un operador vinculado a la DAM.

2.15 ¿CON QUIEN PUEDO COORDINAR PARA QUE ME ORIENTE SI TENGO DUDAS SOBRE EL REGISTRO DE LOS PRECINTOS ADUANEROS?

Puede escribirnos al correo precintos@sunat.gob.pe para poder orientarlo.

III. USO DEL PRECINTO ADUANERO

3.1 ¿PUEDO USAR LOS PRECINTOS ADUANEROS REGISTRADOS POR OTRO OPERADOR DE COMERCIO EXTERIOR?

Puede usar los precintos aduaneros registrados por el declarante, despachador de aduana, depósito temporal, agente de carga internacional o transportista internacional o su representante que participe en el despacho de la DAM.

3.2 ¿ADEMÁS DEL PRECINTO ADUANERO, PUEDO USAR OTROS PRECINTOS DE SEGURIDAD QUE NO SEAN LOS REGULADOS EN EL PROCEDIMIENTO?

Sí. Pueden colocarse otros precintos o adoptarse otras medidas de seguridad adicionales al precinto aduanero.

3.3 SI MI EMPRESA DIO DE BAJA SU RUC Y CÓDIGO DE OPERADOR, Y ACTUALMENTE CUENTO CON NUEVO RUC Y CÓDIGO DE OPERADOR, ¿PUEDO UTILIZAR LOS PRECINTOS ADUANEROS QUE TENIA REGISTRADOS CON MI RUC Y CÓDIGO ANTERIOR?.

De manera excepcional, la Administración permitirá el uso de estos precintos aduaneros. Para ello, usted deberá presentar una solicitud de actualización de datos de registro de precintos aduaneros a la División de Procesos de Fiscalización Aduanera y Atención Fronteriza, vía Mesa de Partes Virtual (MPV-SUNAT), detallando el nuevo RUC y código de operador, lote de precintos aduaneros, adjuntando la documentación que sustenta su pedido.

3.4 ¿PUEDO USAR PRECINTOS ADUANEROS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO?

No. El operador logístico no es un operador de comercio exterior, según la Ley General de Aduanas y no está sujeto a obligaciones. En todo caso, podría emplear dichos precintos, como medidas adicionales al precinto aduanero.

3.5 ¿PUEDO USAR PRECINTOS ADUANEROS QUE FUERON REGISTRADOS POR MI EMPRESA VINCULADA?

No, el sistema valida que los precintos aduaneros que se encuentran registrados sean utilizados por el mismo usuario que lo registró u otro usuario que esté vinculado a la Declaración Aduanera de Mercancías.

De manera excepcional y en los casos debidamente justificados, la Administración Aduanera, evaluará la solicitud de actualización de datos de registro de precintos aduaneros, solicitud que

deberá ser dirigida a la División de Procesos de Fiscalización Aduanera y Atención Fronteriza, vía Mesa de Partes Virtual (MPV-SUNAT), detallando el nuevo RUC y código de operador, lote de precintos aduaneros, adjuntando los documentos que sustenten la vinculación entre las empresas.

IV. COMUNICACIÓN DE AVISOS DE INCIDENCIA

4.1¿CÓMO COMUNICO A ADUANAS LAS INCIDENCIAS VINCULADAS A LA CARGA?

La comunicación se realiza a través de los siguientes canales de comunicación alternos:

- a) Registro en el [Anexo VI: Formulario de aviso de incidencia](#) del portal del operador SUNAT.
- b) Correo electrónico, dirigido al directorio de contactos por jurisdicción del Anexo VII, considerando el formato del [Anexo VII: Direcciones electrónicas de contacto por jurisdicción aduanera](#).

Estos canales de atención se utilizan sin perjuicio de cumplir con otros procedimientos por incidencias vinculadas a la carga.

Callao, junio 2020